
 MUNICIPIO DE JULIÁ	<b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		<b>Código:</b> F-260-40	 <b>SIG</b> <small>Sistema de Gestión Integrada</small>
	Versión: 2	<b>Fecha de aprobación:</b> 23 de febrero de 2017	<b>Página:</b> 1 de 1	

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: resolución No. 260.59.071 del 21 de marzo, " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION", expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Arq. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ.

Sujeto a Notificar: GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio No. 260.34.37.975. Del 06 de abril de 2017.

#### EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

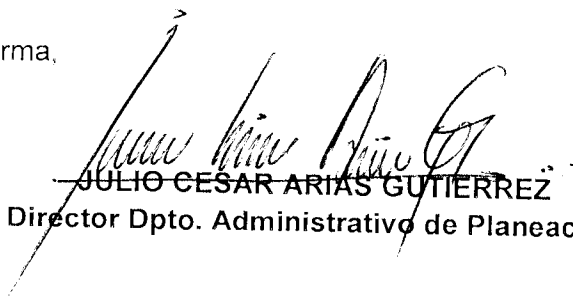
Hace saber que, mediante oficio No. 260.34.37.975 del 06 de abril de 2017, destinado a la señora GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA, se le solicito presentarse al Departamento Administrativo de Planeación, para notificarle del contenido de la resolución No. 260.59.071 del 21 de marzo,

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la Notificación del acto administrativo, a la señora GLORIA ELECETH ARBOLEDA TEJADA

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del ya referido resolución No. 260.59.071 de marzo 21 de 2017, publicándose en la página electrónica del Municipio y en la cartelera de la Secretaria por el termino de cinco (5) días, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se publica copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

Para constancia se firma,

  
**JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ**  
 Director Dpto. Administrativo de Planeación



R

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
DESARROLLO TERRITORIAL**

260.34.37.975

Tuluá, 06 de abril de 2017

Señora  
GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA  
Carrera 28 C 37 C 38  
Barrió avenida Cali  
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto. Citación Notificación personal Resolución No. 260.59.071

Con el fin de proceder a notificar personalmente el contenido de la Resolución No. 260.54.071, "Por medio de la cual se ordena la suspensión de una obra de construcción" a la señora GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA en calidad de propietaria del bien inmueble No. 01-01-0063-0041-000 ubicado en la carrera 28 C37 C 38 barrio avenida Cali, le solicito presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente en la Oficina del Departamento de Planeación Municipal, ubicada en la carrera 26 No. 24-08, segundo piso, en horario de oficina

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO MONTOYA RESTREPO**  
Profesional Universitario  
Desarrollo Territorial

Transcriptor : juan camilo moreno.

Carrera 26 No. 24-08 PBX:(2) 2339300 Ext:6011 - Código Postal: 763022  
[www.tulu.gov.co](http://www.tulu.gov.co) – email: [desarrollo\\_territorial@tulu.gov.co](mailto:desarrollo_territorial@tulu.gov.co) - facebook.com/alcaldiadetulu  
[twitter.com/alcaldiadetulu](https://twitter.com/alcaldiadetulu)

ALCALDIA DE TULUA  
Fecha: 10/04/2017 - 08:28 - Folios: 1 - Anexos:  
Origen: Desarrollo Territorial  
Asunto: 260.34.37.975 CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 260.59.071  
Radicado del documento: S-23475





**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

**NOTIFICACION PERSONAL**

**NOTIFICADO:** **GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA.**  
**C.C.31.498.197.**

**ASUNTO:** **NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION**  
**260.59.071 de 21 de marzo 2017**

A través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal Oficina de Desarrollo Territorial, en el día de hoy \_\_\_\_\_ de 2017, a las \_\_\_\_\_, se notifica al señor (a) \_\_\_\_\_, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_, quien actúa como \_\_\_\_\_, del acto administrativo correspondiente a la Resolución No. **260.59.071** De Tuluá, "POR MEDIO DELA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSION DE UNA OBRA DE CONSTRUCCION", y se le hace entrega de un ejemplar integro, autentico y gratuito del mismo, manifestándole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal.


**NOTIFICADO**

**NOTIFICADOR**



\_\_\_\_\_  
**CESAR AUGUSTO MONTOYA**  
 Profesional Universitario Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_  
 C.C. No.

Transcriptor: Juan Camilo Moreno S. 



ALCALDIA DE TULUA

Fecha: 27/03/2017 - 16:26 - Folios: 8 - Anexos:

Origen: Desarrollo Territorial

Asunto: 260.34.37.808 AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMIN

Radicado del documento: S-28442

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

### RESOLUCIÓN No 260.59.071

21 de marzo de 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.** En uso de sus facultades establecidas en el Manual de Funciones, y la Resolución Municipal No.280-054-0013 de enero 25 de 2016 y

### CONSIDERANDO

-Que mediante la Resolución No. 280-054-0013 de enero 25 del 2016, el Alcalde Municipal de Tuluá delegó al Director del Departamento Administrativo de Planeación la facultad de ejercer la vigilancia y control de las normas urbanísticas específicamente en casos de construcción y ocupación de espacio público la orientación de todo el proceso de investigación y trámite hasta la proyección del acto administrativo que impone la sanción o auto de archivo para la firma del señor Alcalde Municipal.

-Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tuluá realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2017 en horas de la tarde al inmueble ubicado en la carrera 28 37-98 barrio avenida Cali, donde se encontró: "... construcción activa en la cual se encuentran realizando las siguientes actividades de construcción desmonte de cubierta de teja, refuerzo estructural con fundición de vigas y levantamiento de muros en el primer piso".

-Que mediante Boleta de Citación F-260-46, se le solicita al señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA. C.C. 16.350.783. Encargado de la obra, para que se presente en la Oficina de Desarrollo Territorial a las 09:00 A.M. día 21 de marzo de 2017, para efectuar diligencia administrativa por violación a las normas urbanísticas del municipio construcción sin licencia desmonte de cubierta de teja, refuerzo estructural con fundición de vigas y levantamiento de muros en el primer piso".

Carrera 26 No. 24-08 PBX:(2) 2339300 Ext: 6011

Fax: 2258226 - Código Postal: 763022

[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) – email: [planeacion@tulua.gov.co](mailto:planeacion@tulua.gov.co) - [facebook.com/alcaldiadetulia](https://www.facebook.com/alcaldiadetulia)

[twitter.com/alcaldiadetulia](https://twitter.com/alcaldiadetulia)



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**260.59.071**

-Que el día 21 de marzo de 2017, no se presentó ante la Oficina de Planeación Municipal – Desarrollo Territorial, el señor CARLOS ALBERTO ZULUAGA. Interesado de las obras que se adelantan en el inmueble ubicado en la carrera 28 37-98 barrio avenida Cali desmonte de cubierta, refuerzo estructural fundición de columnas y levantamiento de muros en el primer piso incumpliendo la norma urbana del municipio. Por no tener la licencia de construcción.

-Que en el Certificado de Propiedad Predial 472 marzo 21 de 2017, la Sección de Catastro Municipal de Tulúa hace constar que el predio con Cédula Catastral 01-01-0063-0041-000, ubicado en la carrera 28 C37 C38 según nomenclatura del certificado predial barrio avenida Cali de este Municipio, en el cual se realiza dicha construcción figura a nombre de la señora GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA, identificada con cédula de ciudadanía No 31.498.197.

-Que en el inciso cuarto del artículo 103 de la Ley 388 de 1997, reformado por el artículo 1° de la Ley 810 del 2003, se dispone que: "...En los casos de actuaciones urbanísticas, respecto de las cuales no se acredite la existencia de la licencia correspondiente o que no se ajuste a ella, el alcalde o su delegado, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de todas las obras respectivas, hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida..."

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal...

### RESUELVE

**PRIMERO:** ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA que se adelanta en el predio ubicado en la carrera 28 C37 C 38 barrio avenida Cali, identificado con la Cédula Catastral 01-01-0063-0041-000, donde: "...se observó actividades de construcción desmonte de cubierta, refuerzo estructural fundición de columnas y levantamiento de muros en el primer piso"



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

**260.59.071**

**SEGUNDO:** La ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRA se hace extensiva al propietario del predio, al poseedor del predio, al arrendatario o al encargado de la, o aquel o aquellas personas que estén ejecutando obras de Construcción de cualquier naturaleza en el predio identificado en el artículo primero de esta Resolución, para que cesen, en forma inmediata, las labores de construcción, en este caso la señora GLORIA ELICETH ARBOLEDA TEJADA, identificada con C.C. 31.498.197.

**TERCERO:** Ordenar que esta medida correctiva de suspensión de obra se extienda hasta cuando se acredite plenamente que han cesado las causas que hubieren dado lugar a la medida de suspensión de obra.

**CUARTO:** Remítase copia a la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad para realizar el acto policivo administrativo de suspensión y cerramiento de la obra conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y Ley 810 de 2003.

**QUINTO:** El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal faculta al Profesional Universitario grado 02 de la Unidad Administrativa de Desarrollo Territorial o quien haga sus veces para que realice todas las acciones encaminadas a la notificación de la presente resolución.

**SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse durante la diligencia de notificación personal de esta resolución o durante los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2017.

**ALEXANDER RICARDO ANDRADE (A)**  
 Director del Departamento Administrativo de Planeación

Transcriptor: Juan Camilo Moreno S. *JCM*